

ñadas como la cigüeña negra, águila imperial, búho real, etc., desplazando en lo posible aquellas acciones que pueden resultar más molestas para ellas fuera de ese período (de forma general de abril a julio).

- Se deberá obtener resolución favorable de ocupación temporal de los terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real del Puerto del Pico». En cualquier caso la vía pecuaria deberá quedar siempre practicable y no se podrán realizar trabajos en la época de trashumancia.
- Previo a los inicios de los trabajos de deberá realizar una prospección arqueológica superficial de la zona afectada por las obras. Los resultados de ésta se remitirán al Servicio Territorial de Cultura de Ávila que dictará las medidas correctoras y protectoras oportunas.
- Cualquier modificación del proyecto respecto a la situación de la obra indicada en la solicitud, deberá ser consultada nuevamente con el Servicio de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente.

Valladolid, 2 de octubre de 2007.

La Consejera,
Fdo.: M.ª JESÚS RUIZ RUIZ

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de prácticas y colaboración de carácter técnico.

En el ámbito de sus actividades dedicadas a las cuestiones económicas y sociales, el Consejo Económico y Social de Castilla y León convoca el presente concurso con el fin de adjudicar una beca individual para la realización de prácticas de carácter técnico en este órgano sobre las materias en las que es competente, de acuerdo con las BASES que figuran a continuación.

Primera.- Objeto.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León convoca una beca individual para realizar prácticas de carácter técnico en el mismo, en materia de catalogación, y demás del área de documentación relacionadas con aquélla.

Los trabajos que se realicen por el becario serán propiedad del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Segunda.- Duración y cuantía.

La beca convocada tendrá una duración de seis meses, y su cuantía total será de seis mil novecientos cuarenta y cinco euros (6.945,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0824.912B01.78018.0 del Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2008, que se percibirán finalizado cada mes a razón de mil ciento cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro (1.157,50 €) mensuales, y estarán sujetos a las retenciones que procedan.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León contratará un seguro de accidentes para el becario por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuviera cubiertas estas contingencias. La beca se disfrutará entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2008, o período equivalente si el aviso de adjudicación se realiza en una fecha posterior al 1 de enero de 2008 y será indivisible y compatible con cualquier otra concedida, salvo que lo sea para el mismo período.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre el becario y el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Tercera.- Solicitantes.

Los solicitantes de la beca deberán acreditar estar en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las ramas relacionadas con Bibliotecología y Documentación.

Se valorarán el expediente académico, el conocimiento de idiomas, el manejo de elementos informáticos, especialmente de programas de aplicación en las prácticas, la formación, especialización o experiencia de cualquier clase en la materia objeto de la beca y los demás méritos alegados por el solicitante, que habrán de ser expuestos en el currículum vitae y acreditados junto con la solicitud.

Cuarta.- Solicitudes.

Los solicitantes de la beca deberán presentar instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de esta Resolución, en el Registro del Consejo (calle Duque de la Victoria, n.º 8, 3.ª planta, 47001 Valladolid), de 9,00 horas a 14,30 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, o a través de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae del solicitante.
- b) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- c) Fotocopia del Título Universitario debidamente compulsada.
- d) Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas.
- e) Certificaciones o acreditaciones de los méritos alegados.

Quinta.- Comisión de Valoración.

Para la selección de candidatos se constituirá una Comisión de Valoración y Selección integrada por el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León o persona en quien delegue como Presidente del mismo, el Secretario General del mismo o persona en quien delegue, que actuará de Secretario de la Comisión y tres vocales, uno por cada uno de los Grupos que componen el CES, designado por sus organizaciones entre sus representantes en el Consejo.

Sexta.- Selección.

La Comisión de Valoración y Selección realizará la selección en dos fases. La primera fase tendrá carácter eliminatorio y valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los candidatos relacionados en la base tercera. En la segunda fase se convocará a los candidatos seleccionados en la primera fase a una entrevista, donde se valorará especialmente la experiencia en catalogación de documentos.

Tras ambas fases la Comisión de Valoración elevará la oportuna propuesta de adjudicación de la beca convocada al Presidente del Consejo. La Comisión propondrá asimismo una lista de suplentes para el caso de renuncia del adjudicatario.

La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

Primera fase:

- a) Expediente académico: hasta 3 puntos.
- b) Idiomas: hasta 1 punto.
- c) Conocimientos informáticos: hasta 3 puntos.
- d) Otra formación: hasta 3 puntos.

Esta fase será eliminatoria siendo necesario para pasar a la siguiente obtener al menos 5 puntos.

Segunda fase: Entrevista: hasta 10 puntos.

La Comisión propondrá la concesión de la beca al aspirante que superando ambas fases haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las mismas.

La Resolución de Adjudicación del Presidente del CES será publicada en el tablón de anuncios del Consejo Económico y Social de Castilla y León, en la página web del Consejo (www.cesyl.es) y notificada a los beneficiarios, sin que contra el acuerdo de adjudicación quepa recurso alguno.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y de su resolución.

En caso de renuncia o rescisión de la beca, el plazo restante hasta la conclusión de la misma podrá ser ofrecido al siguiente en la lista de suplentes, por el orden establecido en la misma.

Séptima.- Obligaciones y derechos del becario.

Obligaciones:

- a) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- b) Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale por el Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- c) Desempeñar las tareas de formación de acuerdo con la dedicación, los horarios y tareas específicas que les sean asignadas con la distribución que realice el Secretario General del Consejo, o el tutor designado por éste.
- d) Respetar las reglas de régimen interno y funcionamiento del CES.
- e) Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente de disfrute, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles, pudiendo en este caso ser ofrecida al suplente por el tiempo restante.

Derechos:

- a) A disponer de un tutor.

- b) A percibir la ayuda económica con la que esté dotada la beca, que no tendrá naturaleza de salario.
- c) A contar con el apoyo necesario y medios, para su formación, del Consejo Económico y Social.
- d) A ser beneficiario de una póliza de seguros de accidente, en tanto esté disfrutando de la beca, suscrito por el CES.

Octava.- Prórroga de la beca.

El Consejo Económico y Social podrá, previa resolución motivada, prorrogar la beca concedida en la presente convocatoria, siempre que las circunstancias del proceso formativo del becario así lo aconsejasen. Esta prórroga no podrá exceder de otro período de igual tiempo que el disfrutado.

Novena.- Certificación del disfrute de la beca.

Una vez finalizado el período de disfrute de la beca, al becario le será extendido un certificado acreditativo de la misma.

Valladolid, 15 de octubre de 2007.

*El Presidente del Consejo Económico
y Social de Castilla y León,*
Fdo.: JOSÉ LUIS DíEZ HOCES DE LA GUARDIA

**ANEXO
SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN
DE CARÁCTER TÉCNICO**

Fecha de Publicación en el BOCyL

Datos Personales y Académicos:

Apellidos y nombre
 D.N.I.
 Lugar/Fecha de nacimiento
 Nacionalidad
 Domicilio actual (Calle o Plaza, nº, población y provincia)
 Teléfono
 Licenciatura en:
 Fecha de obtención del título
 Cursos de especialización en materias de competencia del CES N° de horas lectivas
 Conocimientos de informática:

	Utilización		No Utiliza
	Sin facilidad	Con facilidad	
ABSYS			
Internet			
Microsoft Office			
Otros (detallar)			

Conocimientos de idiomas:

Idioma	Hablado y escrito		
	Nivel Alto	Nivel Medio	Nivel Bajo

Documentación que se acompaña:

<input type="checkbox"/> D.N.I.	<input type="checkbox"/> Certificado Idiomas
<input type="checkbox"/> Título Académico	<input type="checkbox"/> Expediente académico
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae	<input type="checkbox"/> Otros documentos

El abajo firmante solicita le sea concedida la beca antes referenciada y hace constar que conoce y acepta todas las bases de la convocatoria.

En, a de..... de 2007

FIRMA
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN